Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3516735 DFEX3-GJ3DM-7CMHX 46235301E2D3B83E3916500B5A19271B043B6820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

OAR
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D E C R E T O: En Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de **Jefe/a Sección de Asistencia a Entidades Delegantes, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR),** de la Diputación de Badajoz, por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por la Intervención del OAR, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que "*cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo*", *para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo*".

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

H E R E S U E L T O

Primero.- Nombrar a **doña María de los Ángeles Quirós López,** en comisión de servicios**,** para el desempeño del puesto de **Jefe/a Sección de Asistencia a Entidades Delegantes,** adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), **num. de control interno 05491**, con efectos del **día 1 de noviembre de 2026.**

Segundo.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Tercero.- La Comisión de Servicios tendrá carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

Cuarto.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, que a través del Servicio de Gestión de Recursos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3516735 DFEX3-GJ3DM-7CMHX 46235301E2D3B83E391650085A19271B043B6820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

OAR
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Humanos lo notificará a la persona interesada y lo comunicará al Sr. Gerente del OAR, Sr. Jefe de Servicio de Administración de RRHH y al Sr. Interventor de OAR.

La Presidenta, P.D.
La Diputada-Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)
Decreto 29/10/2025 (B.O.P. 29/10/2025)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: María Concepción López López

Por la Oficial Mayor de la Diputación, Secretaria del Organismo Autónomo de Recaudación (Resolución de la Presidente 29/07/2024) se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, ca lidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admi nistración Local con Habilitación de Carácter Nacional.